

## Resolución de Gerencia Municipal N.º 19 -2021

La Victoria, 25 de marzo de 2021.

### VISTOS:

El Informe N.º 290-2021-SGGRH-GAF/MLV de fecha 12 de febrero de 2021, el Informe N.º 055-2021-GAF/MLV de fecha 12 de marzo de 2021, el Memorandum N.º 305-2021-GM/MLV de fecha 17 de marzo de 2021, el Informe N.º 079-2021-GAJ/MLV de fecha 22 de marzo de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 206-2017-A/MLV, de fecha 28 de marzo del 2017, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Municipalidad de La Victoria, por el periodo de tres (3) años.

Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de capacitaciones en las Entidades Públicas aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR/PE, dispone respecto a la Fase1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, lo siguiente: "Esta conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles". En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado.

Que, asimismo los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación; siendo que la conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la Entidad; y en el caso de Gobiernos Locales con Resolución de Gerencia Municipal;



Que, los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participan. Si al proceso de elección no se presenta algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles.

Que, en caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.º 206-2017**, de fecha 28 de marzo del 2017, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad de La Victoria, quedó conformado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, en representación de la Alta Dirección - Presidente
- Subgerente de Presupuesto y Planeamiento – Vocal
- Subgerente de Recursos Humanos – Secretario
- Sra. Ernestina Castro García – Representante Titular de los trabajadores
- Sr. Efraín Quispe Cayo – Representante alterno de los trabajadores

Sin embargo, a la fecha ha vencido el período de vigencia de los representantes de los trabajadores, por lo tanto corresponde efectuar las elecciones que permita a los propios servidores civiles de la Municipalidad de La Victoria elegir a sus representantes;

Que, para dicho efecto, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante **Informe N.º 290-2021-SGGRH-GAF/MLV**, puso en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, que viene realizando las acciones necesarias para llevar a cabo el Plan de Desarrollo de Personas, el cual es validado por Comité de Planificación de la Capacitación; sin embargo, considerando que a la fecha ha vencido la designación del representante de los trabajadores, que integran el Comité de Planificación de la Capacitación, resulta necesario realizar las elecciones correspondientes para completar la conformación del referido Comité, por el período de tres (3) años; solicitando por ello la conformación del Comité Electoral mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el **Informe N.º 079-2021-GAJ/MLV**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión sobre la necesidad de conformar el Comité Electoral que estará a cargo de las elecciones del representante de los servidores civiles que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación a través del correspondiente acto administrativo, esto es a través de una resolución de Gerencia Municipal, como titular del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de ésta Entidad;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, así como al numeral 5.2.7 del punto 5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR/PE, que señala al Gerencia Municipal, como titular del Sistema Administrativo de Recursos Humanos de esta Entidad, concordado con lo dispuesto en el Artículo IV del Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil; y con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de La Victoria, aprobado mediante Ordenanza N.° 297-2019/MDLV, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- CONFORMAR** el Comité Electoral para la elección del representante titular y suplente de los/as servidores/as, que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Municipalidad de La Victoria, en el marco de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades públicas, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, el cual mantendrá su vigencia hasta la proclamación de los candidatos ganadores y estará integrada por los siguientes:

CARGO	SERVIDOR
<b>PRESIDENTE DE COMITÉ</b> REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	<b>José Luis Farfán Saenz</b>
<b>SECRETARIO DE COMITÉ</b> REPRESENTANTE DE SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	<b>Roxana Ramos Mirano</b>
<b>VOCAL DE COMITÉ</b> REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	<b>Susana Rosa Canchis Díaz</b>

**ARTICULO 2.- FACULTAR** al citado Comité Electoral, la ejecución de todos los actos necesarios para el desarrollo de la elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes. Asimismo, coordinará con la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, los aspectos relacionados a las actividades que en el marco del proceso electoral se implementen.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que todas las unidades de la organización de la Municipalidad de La Victoria, brinden el apoyo necesario al Comité Electoral para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 4.- DISPONER** que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.





**ARTICULO 5.- INFORMAR** la presente Resolución a los interesados, a los órganos y unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
.....  
Robert Edward Montoya Ponce  
Gerente Municipal

